ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 282
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES CON DOS CENTAVOS ($660.02) AL SEÑOR JULIO TORRES PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL PATIO DE SU CASA PARA EVITAR LA EROSIÓN DEL TERRENO, Y QUE REEMPLACE EL VIEJO MURO QUE EN ESTOS MOMENTOS ESTÁ ROTO POR LA PRESIÓN DE LA EROSIÓN DEL TERRENO CAUSADO DURANTE LAS LLUVIAS DEL 11 DE OCTUBRE DE 2005; Y PARA OTROS FINES.

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Julio Torres Torres, se ha dirigido al Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo en busca de ayuda monetaria para la construcción de un muro de contención en el patio de su casa, en reemplazo del presente muro, el cual ya está roto por la presión de la erosión del terreno causado durante las lluvias que afectaron a Ponce el 11 de octubre de 2005;

POR CUANTO: La Familia del señor Julio Torres Torres, no cuenta con los recursos monetarios para cubrir el gasto inesperado de la construcción de un muro de contención en reemplazo del muro roto del patio de la casa de éstos; según evaluación realizada por la oficina de Servicios al Ciudadano el ingreso de esta familia está dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce, aprobado mediante la Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, apoya y reconoce la necesidad de la familia Torres Torres por lo que recomienda se le brinde la ayuda solicitada, y que fuese aconsejada por la Directoría de Infraestructura, Ambiente y

Transportación del Municipio Autónomo de Ponce mediante carta del 19 de enero de 2006;

POR CUANTO: El Artículo 9.015 (a) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que "[e]l municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencia y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes previa comprobación de que la persona es indigente y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales;"

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de Ley o Reglamento aplicables.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo en recursos para el señor Julio Torres Torres con dirección en Nueva Vida El Tuque AL-3 Calle 4 Ponce, Puerto Rico 00728, por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA DOLARES CON DOS CENTAVOS ($660.02)**, para la construcción de un muro de contención para el patio de su casa el cual evitará la erosión del terreno y sustituirá el muro actual el cual está roto por la presión de la erosión del terreno.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, junto a la oficina de Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación tendrán entre sus responsabilidades, exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Dicho informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables conforme lo establecido en el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, así como a la oficina de Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 282 DONATIVO SR JULIO TORRES JUNIO06

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución N*úm. 282 Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución, **" PARA APROBAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES CON DOS CENTAVOS ($660.02) AL SEÑOR JULIO TORRES PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL PATIO DE SU CASA PARA EVITAR LA EROSIÓN DEL TERRRENO, Y QUE REEMPLACE EL VIEJO MURO QUE EN ESTOS MOMENTOS ESTÁ ROTO POR LA PRESIÓN DE LA EROSIÓN DEL TERRENO CAUSADO DURANTE LAS LLUVIAS DEL 11 DE OCTUBRE DE 2005; Y PARA OTROS FINES, fue aprobada en la Sesión Or*dinaria del día lunes, 12 de junio de 2006*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **lunes, 12 de junio de *2006*,** debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 13 de junio de 2006,** y éste la firmó el día ***martes, 13 de junio de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de junio de 2006.***

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM